

Mantenimiento Global

Compromiso con el cliente



MANTENIMIENTO

Servicio Técnico

Controles reglamentarios



Madic Iberia es líder español en instalaciones de distribución de energía para la movilidad, ofreciendo desde el diseño del primer concepto, pasando por la construcción de las mismas, y terminando con su mantenimiento global.

Nuestro servicio de **mantenimiento multimarca** está certificado para la instalación, reparación y el mantenimiento de equipos y componentes electromecánicos y sistemas contra incendios. Así como para la calibración de cisternas para el transporte de combustible y reparación de sus sistemas de medida.



QUÉ OFRECEMOS



Cobertura global



Mantenimiento multimarca



Comprobaciones programadas



Cobertura nacional



Amplio stock de recambios



Adaptaciones a normativa y gestión documental



Mantenimiento para terminales de carga de vehículos eléctricos

CERTIFICACIONES

- ISO 9001:2015 Lloyd's register Quality Assurance.
- ISO 14001:2015 Lloyd's register Quality Assurance.
- OHSAS 18001:2007 Lloyd's register Quality Assurance.
- Empresa instaladora de P.P.L. Cat II.
- Empresa instaladora de P.P.L. Cat III Reparador.
- Empresa reparadora de surtidores con R. de control metrológico.
- Empresa reparadora de equipos de medida en camiones cisterna.
- Empresa instaladora eléctrica en baja tensión categoría especialista.
- Empresa mantenedora de sistemas e instalaciones de protección contra incendios.
- Empresa instaladora y mantenedora de gas categoría A.

Concienciada con el medio ambiente y con el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, Madic Iberia ocupa el primer puesto en el ranking de la **Alianza de Seguridad**.

LA TRANQUILIDAD
DE DEJARLO TODO
EN NUESTRAS MANOS



MANTENIMIENTO



REPARACIÓN



INSPECCIÓN



CONSUMIBLES



INSTALACIONES PETROLÍFERAS

Real Decreto 2085/1994 Reglamento de Inst. Petrolíferas.
Real Decreto 1562/1998 Instrucción técnica complementaria MI-IP02 «Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos».

| INSTALACIONES A REVISAR Y/O INSPECCIONAR | | PERIODICIDAD |
|---|---------------------------------|--------------|
| Pruebas iniciales: • Prueba hidrostática a tanque de eje vertical • Prueba estanqueidad neumática de tuberías y depósito horizontal | | |
| Prueba a depósito reparado • Prueba de estanqueidad | | |
| Instalaciones realizadas conforme a las disposiciones del R.D. 1562/1998: | | |
| Primera Prueba | Primera Prueba | 5 AÑOS |
| | Sucesivas, Producto Clase B | 5 AÑOS |
| | Sucesivas, Producto Clase C o D | 10 AÑOS |
| Inspecciones Periódicas | | 10 AÑOS |
| Revisiones Periódicas | | 5 AÑOS |

Real Decreto 2085/1994 Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
Real Decreto 706/2017 Instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.

| INSTALACIONES DE SUPERFICIE | | |
|---|--|---|
| INSTALACIONES A REVISAR Y/O INSPECCIONAR | | PERIODICIDAD |
| Revisiones periódicas | Instalaciones que no requieren proyecto | CADA 5 AÑOS |
| | Instalaciones que requieren proyecto | CADA AÑO |
| INSTALACIONES ENTERRADAS | | |
| INSTALACIONES A REVISAR Y/O INSPECCIONAR | | PERIODICIDAD |
| Sistemas de detección de fugas (Según UNE 13160) | Tanques y/o Tuberías de simple y/o doble pared | CADA AÑO |
| Sistemas de detección de fugas electrónicos | Tuberías impulsión de simple pared | CADA MES A 0,8 L/H Y CADA 6 MESES A 0,4 L/H |
| Pruebas de estanqueidad a tanques enterrados de simple pared | Cubeto con tubo buzo | PERSONAL INSTALACIÓN SEMANALMENTE |
| Pruebas de estanqueidad a tanques enterrados de simple pared sin cubeto | Si se realiza con producto en el tanque | 1 AÑO |
| | Si se realiza con el tanque vacío, limpio, desgasificado y con medición de espesores | 5 AÑOS |
| | Con SDF UNE 13160 clase IV categoría A | EXENTOS, DEBIENDO ESTAR LOS TANQUES DEBIDAMENTE CALIBRADOS |
| | Con SDF UNE 13160 clase IV categoría B (1) | EXENTOS, DEBIENDO ESTAR LOS TANQUES DEBIDAMENTE CALIBRADOS |
| | Con SDF UNE 13160 clase IV categoría B (2) o UNE 53968 IN | EXENTOS, DEBIENDO ESTAR LOS TANQUES DEBIDAMENTE CALIBRADOS Y PRUEBA SEMESTRAL CONFORME EVALUACIÓN DEL SISTEMA |
| | Con sistema de CEI | EXENTOS, CON INFORME SIR MENSUAL |
| Pruebas de estanqueidad a tanques reparados | Tanques de simple pared reparados según UNE 53991 IN | PRIMERA PRUEBA A LOS 5 AÑOS DE SU REPARACIÓN |
| Pruebas de estanqueidad a tuberías de simple pared | Primera prueba desde su reparación o puesta en servicio | A LOS 5 AÑOS |
| Pruebas de estanqueidad a tuberías de simple pared (aspiración/sifonamiento y descarga) | Con sistema de CEI | EXENTOS, CON INFORME SIR MENSUAL |
| Pruebas de estanqueidad a tuberías de simple pared de extracción (aspiración/impulsión) | Con SDF UNE 13160 clase IV categoría A | EXENTOS, DEBIENDO ESTAR LOS TANQUES DEBIDAMENTE CALIBRADOS |
| Pruebas de estanqueidad a tuberías de simple pared | Sin SDF (de producto) | CADA 3 AÑOS |
| | Sin SDF (de vapor) | CADA 5 AÑOS |
| Inspecciones Periódicas | Instalaciones que requieren proyecto | CADA 5 AÑOS |



EQUIPOS A PRESIÓN

Real Decreto 2060/2008 Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

| NIVEL DE INSPECCIÓN | TIPO DE EQUIPO Y CATEGORÍA | | | | | | |
|---------------------|----------------------------|------------------------|--------------|------------|--------|------------------|----------------|
| | RECIPIENTES | | TUBERÍAS | | | E. LLAMA | |
| | I-2 y II-2 | I-1, II-1, III-2, IV-2 | III-1 y IV-1 | I-2 y II-2 | III-2 | I-1, II-1, III-1 | I, II, III, IV |
| NIVEL A | 4 AÑOS | 3 AÑOS | 2 AÑOS | N.O. | N.O. | N.O. | 1 AÑO |
| NIVEL B | 8 AÑOS | 6 AÑOS | 4 AÑOS | 12 AÑOS | 6 AÑOS | 6 AÑOS | 3 AÑOS |
| NIVEL C | N.O. | 12 AÑOS | 12 AÑOS | N.O. | N.O. | N.O. | 6 AÑOS |



INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

Real Decreto 2267/2004 Reglamento de Inst. de protección contra incendios en establecimientos industriales.

Real Decreto 513/2007 Reglamento de Inst. de protección contra incendios.

| INSTALACIONES A REVISAR Y/O INSPECCIONAR | PERIODICIDAD |
|---|--|
| Establecimientos industriales: - Industrias y almacenamientos industriales - Talleres de reparación y estacionamientos de vehículos destinados al transporte regular de personas y mercancías - Todo servicio auxiliar o complementario de las actividades anteriores | 2 AÑOS RIESGO INTRÍNSECO ALTO 3 AÑOS RIESGO INTRÍNSECO MEDIO 5 AÑOS RIESGO INTRÍNSECO BAJO |
| Extintores de incendio: - Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el "Programa de Mantenimiento Anual" de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado. | CADA AÑO |
| Extintores de incendio: - Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, a partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión. | CADA 5 AÑOS |



GAS

Real Decreto 919/2006 Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

| INSTALACIONES A REVISAR Y/O INSPECCIONAR | PERIODICIDAD |
|---|---------------------------|
| Centros de almacenamiento y distribución de envases GLP | INSPECCIÓN INICIAL |
| | REVISIÓN PERIÓDICA 2 AÑOS |
| Centros de almacenamiento de GLP en depósitos fijos | INSPECCIÓN INICIAL |
| | PRUEBA DE PRESIÓN 15 AÑOS |
| Plantas satélite de gas natural licuado (GNL) | INSPECCIÓN INICIAL |
| | REVISIÓN PERIÓDICA 5 AÑOS |
| | PRESIÓN NEUMÁTICA 15 AÑOS |
| Estaciones de servicio para vehiculos a gas | INSPECCIÓN INICIAL |
| | REVISIÓN PERIÓDICA 5 AÑOS |



ELECTRICIDAD

Real Decreto 842/2002 Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

| INSTALACIONES OBJETO DE INSPECCIÓN INICIAL | |
|--|--------------|
| Instalaciones industriales con proyecto y potencia instalada > 100 kW Locales de pública concurrencia Locales con riesgo de incendio o explosión de clase I (excepto garajes de menos de 25 plazas) Locales mojados (spas, lavaderos públicos...) con potencia instalada > 25 kW Piscinas con potencia instalada > 10 kW Quirófanos y salas de intervención Instalaciones alumbrado exterior con potencia instalada > 5 kW | |
| INSTALACIONES OBJETO DE INSPECCIONES | PERIODICIDAD |
| Instalaciones que requieren inspección inicial | CADA 5 AÑOS |
| Instalaciones comunes de edificios de viviendas con potencia instalada > 100 kW | CADA 10 AÑOS |

Real Decreto 337/2014 Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

| INSTALACIONES A REVISAR Y/O INSPECCIONAR | PERIODICIDAD |
|---|--|
| Instalaciones eléctricas de alta tensión en general (Tensión nominal > 1kV): - Centros de transformación - Subestaciones - Centrales eléctricas... | INSPECCIÓN INICIAL PARA INSTALACIONES CON T.N. <30 kV REVISIÓN PERIÓDICA 3 AÑOS |
| INSTALACIONES A REVISAR Y/O INSPECCIONAR | PERIODICIDAD |
| Líneas eléctricas de Alta Tensión (Aéreas y Subterráneas) | INSPECCIÓN INICIAL PARA INSTALACIONES CON T.N. <30 kV REVISIÓN PERIÓDICA 3 AÑOS |



METROLOGÍA LEGAL

| INSTALACIONES A REVISAR Y/O INSPECCIONAR | PERIODICIDAD |
|--|--------------|
| SURTIDORES: Normativa: Orden ITC/3720/2006, de 22 de noviembre Orden ITC/360/2010, de 12 de febrero | 1 AÑO |
| MANÓMETROS: Normativa: Orden ITC/3700/2006 (Manómetros Electrónicos) Orden de 25 de abril de 1995 (Manómetros Mecánicos) | |
| SISTEMAS DE MEDIDA EN CAMIÓN CISTERNA: Normativa: Orden ITC/3750/2006, de 22 de noviembre | |



¡Consúltenos sin compromiso!

☎ Tel. 902 551 093

📞 Whatsapp 689 974 729

✉ sat@madic.com

www.madic.es



Mantenimiento



Servicio Técnico



Controles Reglamentarios

